



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

PROYECTO N° 662		
22	02	2023



Resolución Directoral N° 000580 -2023 UGEL-Hbba.

Huancabamba, 06 MAR 2023

Vistos, el expediente con registro SIGEA N° 2709-2023, el Informe Escalonario N° 00073-2023, el Informe Técnico N° 15-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG., la Hoja de Envío N° 230-2023-EPER-UGEL HUANCABAMBA, con ocho (8) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el Art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, según los documentos de vistos, el servidor José Helí VALDIVIEZO CANO, Trabajador de Servicio de la I.E. N° 14472 “Virgen de las Mercedes” de Shapaya, nivel remunerativo SAE, viene solicitando reconocimiento de tiempo de servicios y pago de la asignación por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios oficiales prestados al Estado;

Que, el Artículo 54° inciso a) del D.L. N° 276-84- Ley de Bases de la Carrera Administrativa prevé el otorgamiento de la asignación por cumplir 25 ó 30 años equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios; y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios;

Que, según Informe Escalonario N° 00073-2023, el servidor José Helí VALDIVIEZO CANO, ha cumplido veinticinco (25) años de servicios oficiales prestados al Estado, el 18 de enero del 2015, encontrándose incurso dentro de los alcances del D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y el D.S. N° 005-90-PCM.;

Que, en el Informe N° 15-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, el Encargado del Escalafón precisa, que mediante pantallazo del sistema único de Planillas (SUP) emitido por la Oficina de Remuneraciones, se constata que la remuneración del servidor José Helí VALDIVIEZO CANO, en el mes de enero del 2015, fecha en que cumplió los veinticinco (25) años es de S/. 712.37 soles y en base a lo señalado a los párrafos anteriores y de la evaluación de la solicitud del Sr. José Helí VALDIVIEZO CANO, se tiene que resulta procedente atender su pedido por ajustarse al marco normativo vigente;

Que, en la parte concluyente del Informe N° 15-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, el Encargado del Escalafón, RECOMIENDA se le otorgue con eficacia anticipada al servidor José Helí VALDIVIEZO CANO, DNI. N° 032527044, Trabajador de Servicio de la I.E. N° N° 14472 “Virgen de las Mercedes” de Shapaya, jornada laboral 40 horas, nivel remunerativo SAE, la Asignación por haber cumplido 25 años de servicios prestados al Estado, el 18 de enero del 2015, correspondiéndoles dos remuneraciones totales, es decir la suma de: 1,424.74 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO Y 74/100 SOLES; siendo procedente materializar el presente acto administrativo;



Estando a lo informado por Escalafón según Informe Escalafonario N° 00073-2023, el Informe Técnico N° 15-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, lo dispuesto por el Encargado de Recursos Humanos, según la Hoja de Envío N° 230-2023-EPER.UGEL-HUANCABAMBA;

De conformidad con el D.L. N° 276, Artículo 54° inciso a), D.S. N° 005-90-PCM. su Reglamento, D.S. N° 420-2019-EF., Ley N° 31365-de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales", y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013-GRP-CR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, con Eficacia Anticipada veinticinco (25) años de servicios oficiales prestados al Estado y **CONCEDER POR ÚNICA VEZ** la asignación por haber cumplido VEINTICINCO (25) años de servicios oficiales prestados al Estado, dos remuneraciones totales mensuales, al personal que a continuación se indica:

1.1.- VALDIVIEZO CANO José Helí, C.M. N° 1003227044, Trabajador de Servicio de la I.E. N° 14472 "Virgen de las Mercedes" de Shapaya, nivel remunerativo SAE, con VEINTICINCO (25) años de servicios oficiales:

- ❖ ASIGNACION POR TIEMPO DE SERVICIO = 2 REMUNERACIONES TOTALES
- ❖ REMUNERACIÓN TOTAL MENSUAL = S/. 712.37
- ❖ ASIGNACION POR TIEMPO DE SERVICIO = 2 X S/. 712.37 = S/. 1,424.74
- ❖ **SON: S/. 1,424.74 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO Y 37/100 SOLES)**
(Cumplió 25 años el 18/01/2015)

ARTICULO 2°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución al servidor José Helí VALDIVIEZO CANO en la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



Dra. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENITES
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

LCLMB/D.UGEL.H
AASR/JUA(E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.I

